



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Alcalde

Medardo Acebes García

Concejales presentes

Francisco Frías Herrero

Verónica Fernández Barragán

Enrique Fernández Acebes

Laura Muñoz Recellado

Ana Piquero Bartolomé

Concejales ausentes

Cristina Cabrero Acebes

A las siete y media de la tarde se inició la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de seis de los siete concejales de la Corporación. Excusa su inasistencia la concejal Cristina Cabrero Acebes. Está presente en la sesión el representante del Alcalde en Vegafría, don Félix Gozalo Arranz. Levanta acta de la sesión el secretario Ricardo Hernández Pinto.

Iniciada la sesión don Félix Gozalo Arranz da las gracias a la Corporación por el homenaje a su hija que se hizo en la sesión del día tres de junio de 2016.

El Orden del Día de la presente sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión del día tres de junio de 2016.
- 2.- Aprobación de Plan Económico Financiero.
- 3.- Aprobación provisional de la reclasificación de la parcela 5048 del polígono 11 mediante modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.
- 4.- Aprobación provisional del establecimiento de la ordenanza del uso de locales municipales.
- 5.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la recogida de residuos.
- 6.- Informes de Alcaldía.
- 7.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (del nº 66 al nº 88).
- 8.- Ruegos y preguntas.

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Se abre el turno de intervenciones y la concejal Ana Piquero formula una queja porque su grupo se enteró de que se había adjudicado la piscina en la sesión de tres de junio.

El concejal Enrique Fernández explica que la adjudicación de la piscina se hizo sin promover licitación y que por eso no ha habido una convocatoria pública con selección de ofertas, siendo la adjudicación directa por las dificultades encontradas en la elaboración de un pliego de condiciones y por la urgencia de la adjudicación. Para la próxima temporada de piscina se dispondrá ya de un pliego de condiciones.

Las concejales de la oposición dicen que están de acuerdo con el resultado de la adjudicación pero que se les debería haber informado previamente.

Se somete el acta a aprobación y resulta aprobada.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

El secretario expone el Plan Económico Financiero, elaborado por haberse incumplido la Regla de Gasto en la Liquidación de 2015.

El Plan Económico Financiero constata que no es necesario adoptar ninguna medida para conseguir cumplir la Regla de Gasto de 2016 y obtener a 31 de diciembre un superávit. La única medida es la contención del gasto corriente, ya que si se hacen inversiones financieramente sostenibles dentro del límite que representa el superávit a 31 de diciembre de 2015, dichas inversiones no afectan a la Regla de Gasto y no evitarán que se produzca superávit.

El Plan Económico Financiero es el siguiente:

Capítulos de gasto y previsión de obligaciones reconocidas a 31/12/2016:

Capítulo 1.....	159.363,0
Capítulo 2.....	181.490,96
Capítulo 4.....	34.704,00
Capítulo 6.....	25.234,93

En el capítulo 6 están:

Ordenador.....	496,00
Iluminación del polideportivo.....	3.493,27
Columpio y juego infantil.....	342,28
Alumbrado público.....	9.268,38
Obras urgentes.....	11.135,00
Total.....	24.735,00 aprox.

Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos en liquidación 2016.....400.792,73

Subvenciones:

Plan de Empleo Diputación:.....	3.633,00
Discapitados.....	5.000,00
Monitores deportivos.....	1.747,00
Alumbrado público.....	3.950,10
Obras urgentes.....	8.000,00

Total subvenciones.....22.330,10

Inversiones financieramente sostenibles
(la parte no subvencionada de las inversiones)

Alumbrado público.....	5.318,28
Obras urgentes.....	3.135,00
Iluminación del polideportivo.....	3.493,27

Total inversiones financieramente sostenibles.....11.946,55



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Gasto computable: $400.792,73 - 22.330,10 - 11.946,55 = 366.516,08$ €.

Estamos 5.896,53 € por debajo del tope máximo permitido, que es para 2016, el importe de 372.412,61 €.

Se prevé unos ingresos en 2016 de 448.106,10 €. Si el gasto previsto es 400.792,73 €, hay un superávit de 47.313,37 €, que se puede destinar a hacer inversiones financieramente sostenibles en 2017.

Sometido a votación se aprueba el Plan Económico Financiero.

PUNTO TRES.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA RECLASIFICACIÓN DE LA PARCELA 5048 DEL POLÍGONO 11.

Se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el documento para aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas del municipio de Olombrada, de fecha junio de 2016, que contiene los cambios introducidos por el equipo redactor tras la exposición pública y la recepción de los informes sectoriales. En esta documentación se incluye el Informe Ambiental Estratégico formulado por la Orden FYM/424/2016, de 12 de mayo.

Los cambios que presenta esta documentación respecto de la que fue aprobada en la fase de aprobación inicial de esta Modificación Puntual, son los siguientes:

I.- Cambio en la Memoria Vinculante de las Normas Urbanísticas, en la página 19 (referida al suelo urbano consolidado), en la que se añade este párrafo:

En las parcelas de mayor tamaño, como la incorporada en la modificación puntual nº 3, el plano de ordenación define unas **condiciones específicas que tienen por objeto la mejor adaptación de las condiciones de edificación a la escena urbana que se define**. Sobre este tipo de parcelas sólo será posible el desarrollo de una tipología de edificación aislada. Para ello se establece una edificabilidad máxima de 0,4 m²/m² y la parcela mínima se fija en una superficie de 600 m². **El resto de las condiciones de esta ordenanza se mantienen idénticas sobre todas las parcelas bien se trate de las definidas como aislada/pareada o como aislada.**

II.- Cambios en la normativa de las Normas Urbanísticas, que consisten en lo siguiente:

Se establecen unas condiciones particulares en la parcela objeto de la presente modificación con el fin de materializar un volumen edificable que se adapte a la propuesta general de ordenación que reconoce un patrón de edificación vinculado a las tipologías aisladas en las zonas de nuevo crecimiento.

La redacción original de las Normas Urbanísticas y el documento para aprobación provisional, en el artículo 201 apartado 1 establecen el tipo edificatorio de Aislada, pareada, y en el documento para aprobación inicial se asignaba la tipología edificatoria aislada o pareada a las parcelas definidas con la ordenanza residencial Aislada/Pareada.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

La redacción original de las Normas Urbanísticas y el documento para aprobación provisional, en el artículo 204 apartado 1 definen la parcela mínima como una condición de la parcela edificable. En el documento para aprobación inicial se regulaba la parcela mínima como condición de la parcela edificable para las parcelas definidas con la ordenanza residencial Aislada/Pareada.

III.- Se ha incorporado a la documentación de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales el título VI Resumen Ejecutivo.

Sometido a aprobación, se acuerda la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Olombrada, en base al documento técnico de fecha junio de 2016, con los cambios, respecto al acuerdo de aprobación inicial, que han quedado señalados.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES.

Se presenta para su aprobación la siguiente ordenanza.

Ordenanza sobre el uso de locales municipales del Ayuntamiento de Olombrada.

Exposición de motivos.

Actualmente, la participación ciudadana, en el gobierno local, se configura como uno de los ejes más importantes para el desarrollo de un proceso democrático real y participativo. Asimismo, las asociaciones y colectivos de nuestro municipio demandan cada vez más espacios y locales donde ejercer sus actividades y funciones.

Olombrada se encuentra en un proceso continuo de dinamización, organización y desarrollo, constituyendo los locales municipales centros colectivos que cumplen una importante función social y ciudadana. Además, el fomento del tejido asociativo facilita preservar la riqueza cultural y social de la comunidad.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Olombrada viene prestando a los vecinos servicios culturales en distintos locales destinados a este fin.

La cesión y el uso de los locales deberán estar orientados hacia los siguientes fines:

- ✓ Fomentar el uso compartido de lugares comunitarios y de encuentro entre los vecinos, asociaciones, colectivos y demás elementos integrantes de la vida municipal.
- ✓ Propiciar la puesta en marcha de actividades culturales, formativas, informativas, educativas y lúdicas que se desarrollen en el municipio por las distintas asociaciones.
- ✓ Optimizar los recursos municipales disponibles para estas cesiones.
- ✓ La utilización de los locales de forma compartida por el Ayuntamiento y los diferentes colectivos facilitará el aprovechamiento inteligente de estos recursos disponibles.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

- ✓ Es en este marco donde el Ayuntamiento de Olombrada, conforme con lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ejerce su potestad reglamentaria y de auto organización.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta ordenanza es establecer las condiciones a las que se tiene que someter el Ayuntamiento de Olombrada para adjudicar la gestión de servicios culturales a particulares y asociaciones, cediendo el Ayuntamiento locales de servicio público.

Artículo 2.- Fines de la cesión.

Los fines de la cesión son que los particulares y asociaciones puedan organizar actos culturales que tengan como destinatarios a los vecinos.

Artículo 3. Tipologías de la cesión.

Las cesiones serán de dos tipos: Cesión de uso con carácter puntual para una o varias actuaciones concretas. Cesión de uso con carácter temporal por el tiempo acordado entre las partes.

TÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANOS DECISORIOS.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico establecido en virtud de la presente ordenanza se fundamenta en lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de gestión de servicios públicos, y en lo no previsto en los citados textos normativos, se estará a lo regulado en la legislación administrativa de carácter general que resulte de aplicación.

Artículo 5.- Órganos decisorios.

Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la adjudicación de las cesiones de locales y el establecimiento de las condiciones de su utilización se resolverán por la Alcaldía.

TÍTULO III. CESIONES CON CARÁCTER PUNTUAL.

Artículo 6.- Concepto.

Se trata de la cesión de uso de un local municipal realizada con carácter puntual, para una o varias actuaciones concretas de carácter cultural con la participación de vecinos.

Artículo 7.- Beneficiarios de la cesión.

Esta cesión podrá realizarse a favor de personas físicas o jurídicas, que tengan necesidad de un local para realizar actividades concretas de carácter cultural, que tengan que ver con la vida del municipio.

Los criterios que se emplearán para la adjudicación de la cesión cuando existan más peticiones que locales disponibles son los siguientes, de mayor prioridad a menor:

- 1.- Tendrán prioridad las actividades en las que participe el Ayuntamiento de Olombrada u otra Administraciones públicas.
- 2.-Tendrán prioridad las actividades organizadas por las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Olombrada.
- 3.- El orden de presentación de la solicitud de cesión de local en el Registro Municipal.



Artículo 8.- Procedimiento de adjudicación de un local municipal con carácter puntual.

Las cesiones de un local municipal con carácter puntual se deberán solicitar en las Oficinas del Ayuntamiento de Olombrada, presentando un escrito dirigido a la Alcaldía, con al menos 7 días naturales de antelación a la fecha prevista de realización de la actividad, y será resuelto por la Alcaldía o concejal en quien delegue, en su caso.

En este escrito se harán constar los siguientes extremos: Datos del solicitante. Fecha y duración de la cesión. Lista de actividades a realizar. Previsión de ocupación (Nº de público asistente previsto). Finalidad de la cesión.

En el supuesto de que las actividades a realizar superen una periodicidad de uso del espacio superior a 15 días, se deberá presentar el escrito de solicitud con una antelación de 30 días, de forma que por el Ayuntamiento pueda aprobarse la programación general de utilización de los espacios con cierta antelación.

El Ayuntamiento evaluará todas las solicitudes y formulará una propuesta de reparto según los locales disponibles, el tiempo solicitado y los siguientes criterios: Rentabilidad social y cultural. Se dará prioridad a las actividades de asociaciones y grupos que estén en el Registro de asociaciones del municipio frente a otros grupos poco estructurados. Se dará prioridad a las actividades promovidas desde el Ayuntamiento y otras instituciones.

Artículo 9.- Obligaciones de los cesionarios.

Los titulares de este tipo de cesiones de carácter puntual deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ Abonar el alquiler establecido en esta misma ordenanza.
- ✓ En caso de que la actividad la realicen menores de edad, siempre habrá un adulto responsable.
- ✓ En el caso de ciertas actividades que necesitan de un seguro específico, se deberá indicar expresamente, adjuntándolo a la documentación aportada desde el colectivo o entidad.
- ✓ Deber del autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los locales o al servicio al que estuvieren destinados. Si existieran desperfectos, éstos correrán a cargo del responsable de la agrupación, entidad o asociación que solicitó la cesión del local. No se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios dedicados para cada cesionario, debiendo quedar libres los espacios comunes.
- ✓ Obligación de mantener en buen estado los locales.
- ✓ Obligación del autorizado de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- ✓ Garantizar a los particulares el derecho a utilizar los locales en las condiciones que hayan sido establecidas por el Ayuntamiento (condiciones de seguridad, de higiene, de comodidad, etc..)
- ✓ Indemnizar los daños que se causen a terceros con el acto programado.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

- ✓ Poner una fianza, que será devuelta, una vez que el Ayuntamiento compruebe que no hay daños al local o al servicio público.

Artículo 10.- Obligaciones del Ayuntamiento de Olombrada.

El Ayuntamiento se compromete a ceder las instalaciones en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, y el Ayuntamiento deberá establecer las condiciones de uso a las que tienen derecho los vecinos usuarios de los servicios que se presten en esos locales, y podrá imponer a los beneficiarios de la cesión obligaciones y medidas para garantizar que los usuarios tengan las condiciones de uso establecidas.

TÍTULO IV. CESIONES CON CARÁCTER IGUAL O SUPERIOR AL AÑO.

Artículo 11.- Concepto.

Se trata de la cesión de uso de un local municipal, para prestar un servicio cultural, a favor de cualquier asociación o colectivo inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y colectivos, realizada con una duración mínima de un año, en la que se firmará un acuerdo con el Ayuntamiento, se cobrará la fianza y la tasa correspondiente.

Artículo 12.- Beneficiarios.

Esta cesión se realizará preferentemente a favor de las asociaciones de ámbito municipal sin ánimo de lucro, que tengan su sede en Olombrada y estén inscritas en el Registro municipal de Asociaciones. Además, será necesario que las mencionadas entidades tengan fines de interés general de los vecinos.

Artículo 13.- Solicitud y formalización de las cesiones con carácter igual o superior al año.

Las solicitudes de concesión de un local municipal contendrán escrito y memoria de actividades que deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Olombrada.

La formalización de la concesión se hará mediante un contrato que tendrá el siguiente contenido:

- ✓ Objeto de la concesión (el local y la actividad).
- ✓ Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable.
- ✓ Pago al Ayuntamiento del canon que se establezca en la concesión.
- ✓ Deber del autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los locales o al servicio al que estuvieren destinados.
 - ✓ Obligación de mantener en buen estado los locales.
 - ✓ Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.
 - ✓ Obligación del autorizado de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
 - ✓ Garantizar a los particulares el derecho a utilizar los locales en las condiciones que hayan sido establecidas por el Ayuntamiento (condiciones de seguridad, de higiene, de comodidad, etc..)
 - ✓ Indemnizar los daños que se causen a terceros con el acto programado.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

✓ Poner una fianza que habrá de constituir el adjudicatario de la concesión dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, y que será devuelta una vez que el Ayuntamiento compruebe que no hay daños al local o al servicio público.

✓ Dos meses antes de que finalice el plazo de cesión del local, el Ayuntamiento comprobará el estado en que se encuentra el local cedido, a los efectos de exigir la reparación de los posibles desperfectos al cesionario, pudiendo ejecutar la garantía constituida.

TÍTULO V. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 14.- Normas generales de funcionamiento.

Todas las cesiones de uso de locales, permanentes o puntuales, estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes normas:

14.1.- El Ayuntamiento de Olombrada asumirá los gastos de luz, agua y mantenimiento de los locales cedidos.

14.2.- El derecho de uso de los locales implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida de dicho derecho.

14.3.- El Ayuntamiento exigirá siempre la existencia de un responsable de la actividad que se encargará según cada caso de: horarios, recogida del local tras la realización de la actividad, limpieza, control de luces, grifos, etc. Debe tenerse en cuenta que el local deberá quedar en adecuadas condiciones para su uso por otras asociaciones.

14.4.- Todas las asociaciones deberán usar materiales acordes con la actividad y no podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del local.

14.5.- Queda prohibido la tenencia y consumo de sustancias psicotrópicas y/o ilegales. También queda prohibida la introducción de animales en los locales (con la salvedad de los perros guía).

14.6.- Dependiendo de la actividad a realizar se prohibirá la entrada a personas que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

14.7.- No podrá instalarse en los locales ninguna publicidad que incite al consumo de tabaco y/o de bebidas alcohólicas.

14.8.- Si se realiza alguna publicidad sobre las actividades en los locales municipales, siempre constará en ella la colaboración del Ayuntamiento de Olombrada.

14.9.- No podrán ponerse carteles y/o folletos sin la autorización del Ayuntamiento.

14.10.- En ningún caso se podrán utilizar los locales para actividades permanentes que impidan su uso compartido por otras asociaciones o grupos.

14.11.- Las actividades con cierta permanencia (talleres, cursos etc.) podrán ser solicitadas y desarrolladas únicamente por Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Artículo 15. Descripción de los locales.

- **Panera.**

- **Centro de Jubilados.**

- **Aulas del campo de fútbol:**
 - ✓ **Aula de manualidades.**
 - ✓ **Aula de proyector.**
 - ✓ **Aula-almacén.**



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Artículo 16. Cuantía de los alquileres y de los cánones:

1.-Para las cesiones temporales, el alquiler del local y del material tendrá estos importes:

Panera:

- Fianza: 150 E.
- Alquiler por día: 50 €/día.

Alquiler/uso de material: Si estos materiales se usan fuera del local de la Panera.

- Proyector: 3 E/día.
- Mesas y sillas: 1E/día por mesa y 0.50/día por silla.
- Uso calefacción: 3 E/ hora.

Centro de Jubilados:

- Fianza: 150 E.
- Alquiler: 30 E/ por día.

Aulas campo de fútbol:

- Fianza: 50 E.
- Alquiler:
 - Aula manualidades: 5 E/día.
 - Aula proyector: 5 E/ día.
 - Aula -almacén: 5E/día ó 100 E al mes.

2.-Cuando se trate de cesiones temporales no puntuales se establecerá un canon correspondiente a la concesión, tras un estudio económico del caso concreto.

Artículo 17.- Seguro de responsabilidad civil.

Las asociaciones titulares de cesiones con carácter temporal tienen que contratar una póliza de seguro para todo el tiempo que dure la cesión, que cubra tanto los bienes que deposite en los locales frente a los riesgos de robos, incendios, etc., como la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. La cobertura mínima a garantizar por cada uno de los locales cedidos será de 30.000 euros.

En las concesiones que se hagan con carácter puntual se deberán suscribir los siguientes seguros:

- Las actividades que se promuevan con niños deberán tener seguros específicos costeados por los grupos que sean sus responsables.
- Si se produce alguna actividad que precise de algún seguro específico por el rango de la actividad, éste debe ser contratado por el grupo que realice dicha actividad.

TÍTULO VI.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 18.- Infracciones.

Se considerarán infracciones todas las actuaciones de los cesionarios de locales que contravengan las normas establecidas en esta ordenanza y conforme a la siguiente calificación, según la Ley de bases del Régimen Local:



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la [Ley 1/1992, de 21 de febrero \(LA LEY 519/1992\)](#), de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

2. Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

No obstante, serán infracciones graves:

- Causar daños y destrozos en el inmueble y/o muebles del local o dependencias anexas por uso indebido.
- Introducir sustancias ilegales en las dependencias.
- Atentar contra la libertad de las personas, su integridad física o moral.
- La reiteración, al menos en tres ocasiones, en la comisión de infracciones leves.
- Realizar actividades que contravengan la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Artículo 19.- Sanciones.

A aquellas personas y/o grupos que cometan las infracciones tipificadas en el artículo anterior, previa instrucción del oportuno expediente, se les impondrán las sanciones siguientes:

Infracción leve: multa de hasta quinientos euros (500,00 euros) y privación del uso del local de hasta tres meses.

Infracción grave: multa de quinientos euros y un céntimo (500,01 euros) a mil quinientos euros (1.500,00 euros) y privación de uso del local de tres meses y un día a dos años.

Infracción muy grave: multa de mil quinientos euros y un céntimo (1.500,01 euros) a tres mil euros (3.000,00 euros) y privación de uso del local de dos años y un día hasta por tiempo definitivo.

Artículo 20.- Reversión de los locales.

1.- Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

2. Durante un período prudencial anterior a la reversión, que deberá fijarse en el pliego, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Artículo 21.- Causas de resolución de la cesión del local:

El incumplimiento de los deberes del cesionario recogidos en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en el mismo, serán resueltas por la Alcaldía, salvo que se trate de materias que competen al Pleno, que serán resueltas por dicho órgano, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, a los efectos del control de los acuerdos municipales por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones, las concejales Laura Muñoz y Ana Piquero dicen que se abstendrán en la votación porque no han podido leer el borrador de la ordenanza.

El concejal Enrique Fernández expone que es mejor que no se adopte hoy un acuerdo sobre la ordenanza para dar tiempo a que todos los concejales tengan conocimiento de la misma e informar a los vecinos.

Laura Muñoz dice que en los supuestos de reuniones de tipo benéfico, como las que suele haber todos los años de la Asociación contra el cáncer, si se cobraría por el uso de sillas y otro material.

Verónica Fernández dice que se va a hacer una reunión con todas las asociaciones.

El Alcalde acuerda retirar este punto del orden del día para la próxima sesión.

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

Se propone al Pleno modificar la ordenanza de recogida de residuos para regular la retirada de vehículos abandonados de la vía pública, que tendría la siguiente regulación.

Modificación de la Ordenanza Reguladora nº 7 de la Recogida de Residuos en el municipio de Olombrada.

Se añade el título V, artículo 57, con el siguiente contenido.

Artículo 57.-

1. El Ayuntamiento podrá ordenar el traslado de un vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

- a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.
- b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

2.- El procedimiento a seguir para la retirada del vehículo se iniciará de oficio por resolución del Alcalde, ordenando la apertura de expediente dirigido a determinar, tras dar audiencia a los posibles interesados, entre ellos los titulares del permiso de circulación de los vehículos, y tras una información pública de veinte días naturales, si se trata de alguno de los supuestos del número 1 de este artículo.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento, incurriendo en responsabilidad administrativa, lo que llevaría aparejada la instrucción de expediente sancionador y, en su caso, la imposición de la correspondiente sanción, conforme al régimen de infracciones y sanciones estipulado en la Ley de Residuos.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad aprobar esta modificación de la ordenanza de recogida de residuos.

PUNTO SEIS.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- SUBVENCIONES

1. Mejora de caminos.

Se ha solicitado, con ayuda de la cámara agraria de Olombrada a la Diputación de Segovia una subvención para mejora de caminos. El camino en cuestión sería el camino que va de Olombrada a Fuentes de Cuéllar en el tramo que discurre por el término municipal de Olombrada. Las obras tendrían un coste total de 8.567,41€, de los cuales la Diputación abonaría un máximo de 5.000€ y la cámara agraria de Olombrada el resto.

2. Resoluciones definitivas.

- Contratación de personas con discapacidad.

La Diputación de Segovia sacó una subvención para la contratación de personas con discapacidad. Se ha solicitado la contratación de dos personas: la primera como peón para la conservación de jardines y la segunda como peón para la conservación de obras públicas. La duración de ambos contratos sería de 3 meses a media jornada y su cuantía sería de 5.593, 99€ de los cuales la Diputación pagaría un máximo de 5.000€. La subvención ha sido concedida.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

- Circuitos biosaludables.

Con el fin de mejorar la salud y calidad de vida de nuestros vecinos, se solicitó a la Diputación una subvención para la instalación de un circuito biosaludable en la localidad de Moraleja de Cuéllar. La diputación denegó esta ayuda al Ayuntamiento de Olombrada.

- Abastecimiento de aguas.

La subvención para la renovación de la red municipal de abastecimiento de las Calle Eras, la Travesía Plaza de Toros y la Plaza de San Pablo de Olombrada nos fue denegada , aunque quedaba pendiente la última resolución para la segunda subvención solicitada para este mismo fin. Desgraciadamente también nos fue denegada.

- Cambio a LED del alumbrado de Vegafría.

Con el objetivo de gestionar de forma más eficientemente el gasto energético del alumbrado público, pedimos a la Diputación una subvención para la sustitución de las farolas de vapor de mercurio por LED en Vegafría.

El Ayuntamiento ha solicitado la cantidad de 6751,80 €, del los cuales la Diputación nos ha concedido 3.950,10€.

- Plan de rehabilitación de casas consistoriales

Se solicitó a la Diputación de Segovia una subvención para la tercera fase de rehabilitación de la casa consistorial de Olombrada en el Plan de rehabilitación de casas consistoriales y edificios municipales del año 2016. Las actuaciones que se pidió se financien son:

- Consolidación de la cimentación de los muros originales.
- Consecución de la estanqueidad en la planta baja.
- Acondicionamiento de local bajo escalera.
- Ubicación de acometidas de servicios urbanos.
- Reposición de pavimentos del espacio exterior circundante a la edificación.

El Ayuntamiento solicitó la cantidad de 34.305,84€ para dicho fin, de los cuales la Diputación abonaría un máximo de 22.500€ y un mínimo de 1000€. A pesar de que establecíamos un mínimo de 1000€, la Diputación de Segovia a desestimado la subvención y no nos la ha concedido.

En este apartado me gustaría hacer una serie de comentarios.

o En primer lugar, tal y como hice en el anterior pleno, quería resaltar las réplicas realizadas por la portavoz del Partido Popular en la Comisión de Fomento de la Junta de Castilla y León, Dña. M^a Ángeles Herrero. Esta portavoz votó en contra de la Propuesta No de Ley por la Tercera Fase del Ayuntamiento. Y en sus afirmaciones resaltaba que no habíamos solicitado este plan de rehabilitación de casas consistoriales. Como vemos en este informe, las palabras de esta persona faltan notoriamente a la verdad. La solicitud para la ayuda estaba y está realizada, y la Diputación nos la ha desestimado. No obstante, seguimos a la espera de que esta persona tenga a bien contestar la misiva que la enviamos invitándola a conocer nuestras limitaciones.

o En segundo lugar, tras este revés sufrido que nos impide continuar las obras del Ayuntamiento, hemos escrito dos cartas: una al Presidente de la Diputación de Segovia,



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

D. Francisco Vázquez Requero; y otra carta al Presidente de la Junta de Castilla y León, D. Juan Vicente Herrera Campo. En ellas hemos explicado nuestra situación este último año y hemos preguntado qué acciones tenemos que llevar a cabo para que, de una vez por todas, exista una respuesta adecuada por parte de las instituciones. De esas dos cartas que os comento, hemos recibido el acuse de recibo por parte de la Junta de Castilla y León, derivándonos al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Director al que, no obstante, hemos escrito ya cuatro cartas y no hemos recibido contestación.

o Y, por último, hemos escrito otra misiva a Diputación porque estamos contrariados por la dinámica de la solicitud de ciertas subvenciones y planes ofertados por ésta. En la gran mayoría que hemos explicado, hemos tenido que hacer una memoria o proyecto. Documentos que ha realizado la Arquitecta Municipal y que han supuesto un gasto de 3.247,88€ para que únicamente nos hayan concedido una ayuda de este tipo, la de Obras Urgentes. Desde el Ayuntamiento de Olombrada les hemos solicitado que estudien otras medidas para que no supongan un gasto que caiga en saco roto para los ayuntamientos.

3.- Obras urgentes. Puesta en marcha de las obras.

Durante esta semana se ha llevado a cabo la instalación de dos pasos elevados del tipo “lomo de asno”. El primero está colocado en la entrada de Olombrada, dirección Vegafría → Olombrada, y el segundo en la entrada de Moraleja de Cuéllar, dirección Fuentes de Cuéllar → Moraleja. Las obras de señalización y pintado se finalizarán durante los próximos días, por lo que les recomendamos precaución máxima en la conducción durante los próximos días especialmente en esos tramos para evitar posibles percances.

2.- MANCOMUNIDAD DE LA CHURRERÍA.

En las diferentes sesiones que se llevaron a cabo en la Mancomunidad de la Churrería durante los últimos seis meses, se solicitó, por parte de todos los alcaldes y concejales que allí se encontraban, que les formaran e informaran acerca de la aplicación que se iba a instalar en la mancomunidad para controlar las diferentes tomas de agua que van hacia los pueblos, así como las diferentes llaves de paso que se encuentran en las entradas y salidas de cada municipio. Con varias finalidades: la de saber cómo funciona la red de abastecimiento de agua de la mancomunidad y la de tratar de localizar cualquier tipo de avería que afecte a la red de abastecimiento. Desde el inicio, en la depuradora de Calabazas, hasta cada uno de los pueblos.

Finalmente, la empresa encargada de la aplicación, nos envió una carta a todos los representantes para que asistieran a una sesión formativa acerca de la aplicación. En nuestro caso, como es Francisco Frías el que se encuentra en nuestro ayuntamiento todos los días, creímos conveniente que asistiera él a esa sesión de formación. En esos cursos, se asignó a cada municipio un nombre de usuario y contraseña para, a partir de ahí, empezar a utilizar la aplicación que, básicamente, se caracteriza en observar todas las canalizaciones que llegan a nuestro municipio desde la mancomunidad.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

En estos días, nuestro Teniente Alcalde, Francisco Frias, está explicando su funcionamiento a nuestra administrativo, RAQUEL. Para que, en un futuro, sea alguien permanente en nuestro ayuntamiento el que sepa controlar la aplicación.

3.- FIESTAS DE VEGAFRIA

Durante este período plenario han sido las fiestas de Moraleja y de Vegafria.

Si nos referimos a las fiestas de Vegafria, éstas se desarrollaron con normalidad a lo largo del fin de semana del 8, 9 y 10 de julio. Destacando la participación y el buen humor de la gran mayoría de los vecinos en las diferentes actividades que se propusieron para esas fiestas.

No obstante, como en todo, toca mejorar. Es cierto que hemos recibido alguna queja. Aunque, desde aquí, desde mi posición como alcalde de OLOMBRADA, solicito a los vecinos de Vegafría que, de cara a próximas fiestas, se animen a colaborar en su elaboración y puesta en marcha. Exponiendo sus opiniones, tratando de ofrecer alternativas... Y, sobre todo, manteniendo el respeto y la educación hacia todos los vecinos y personas que tratamos de hacer de las fiestas de Vegafria unas fiestas agradables. Tomando como ejemplo a su asociación cultural que, con todo su esfuerzo, elabora una semana cultural para su pueblo. Semana cultural que, todo hay que decirlo, está repleta de actividades no sólo para los vecinos de Vegafría, sino para los de Olombrada y Moraleja y todo aquel que tenga interés en las actividades que allí se proponen.

4.- FIESTAS DE MORALEJA

En cuanto a las fiestas de Moraleja, realizadas el pasado 21, 22, 23 y 24 de julio; debemos resaltar la colaboración y el interés de todos sus vecinos para que las fiestas de su pueblo fueran unas fiestas inolvidables. Pero debemos destacar la labor de NOELIA Rodríguez como representante de todos los vecinos de Moraleja. Gracias a sus ideas, y contando con la ayuda y organización del Ayuntamiento de OLOMBRADA, las fiestas de Moraleja han tenido una duración de cuatro días, existiendo numerosas actividades, tanto para los más pequeños como para los más mayores.

De esta manera, desde este escrito, el Ayuntamiento de Olombrada pretende agradecer y reforzar la participación vecinal y el buen humor surgidos de esos cuatro días.

Así que, desde aquí queda animar a los vecinos de Moraleja que continúen exponiendo sus ideas, proponiendo cosas nuevas y diferentes para promocionar sus fiestas. Y que las vivan y disfruten como ellos saben hacer, desde el respeto y la educación.

5.- ORANGE

El Ayuntamiento de OLOMBRADA ha cambiado todas sus redes telefónicas e Internet a la compañía Orange. El motivo es la oferta que nos expusieron por cambiar todos

**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

nuestros terminales fijos y móviles además de las líneas ADSL que se encuentran tanto en la casa consistorial como en la biblioteca.

El cambio a esta nueva compañía supone un ahorro de unos 15-20€ al mes, y supone un pequeño ahorro para nuestro municipio. Pero, entre el ahorro que vamos a tener de luz, explicado en el anterior pleno, y de teléfono; damos pequeños pasos para afrontar pequeñas inversiones. Inversiones que este año se ven algo mermadas por la superación del famoso techo de gasto y que refuerzan que no se vuelvan a cometer gastos superiores a nuestras posibilidades.

La concejal Laura Muñoz dice que el nuevo reductor de velocidad que han puesto en Olombrada no evita el peligro que tienen algunos vecinos, generalmente mayores, que van a caminar al pinar y tienen que usar la carretera.

Las concejales del Grupo Popular preguntan por el cambio de empresa telefónica y que cuántos teléfonos móviles hay. El Alcalde contesta que hay cuatro teléfonos móviles, y que han cambiado de empresa porque la oferta de Orange era buena.

PUNTO SIETE.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

66	31/05/2016	APROBACION FACTURAS: MAYO 2016
67	01/06/2016	Reconocimiento del quinto trienio a Juan Carlos San José Martín
68	03/06/2016	Delegación especial de la autorización de matrimonio civil
69	07/06/2016	SIN CONTENIDO, ANULADO
70	08/06/2016	Ricardo Hernández Pinto. Consolidación de grado personal
71	15/06/2016	AUTORIZACION CARABINA AIRE: LUIS ACEBES CUESTAS
72	15/06/2016	ALTA ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO: AMADOR GOMEZ CABRERO
73	15/06/2016	DECLARACION RESPONSABLE 14_DRUO/2016: M SOL BENITO SANZ (2.300)
74	17/06/2016	DECLARACION RESPONSABLE 13_DROU/2016: JULIO CARDABA ESCOLAR (9.005)
75	17/06/2016	DECLARACION RESPONSABLE 15_DROU/2016: MAURO GARCIA PECHARROMAN (6.156)
76	17/06/2016	DECLARACION RESPONSABLE 16_DROU/2016: GERMAN GOZALO BAYON (4496)
77	17/06/2016	DECLARACION RESPONSABLE 17_DROU/2016: JUAN CARLOS PECHARROMAN CANTALEJO (2485)
78	17/06/2016	DEVOLUCION FIANZA OBRAS: UNION FENOSA DISTRIBUCION
79	21/06/2016	ALTA PADRON HABITANTES: MARINA GILBAJA Y REBECA GILBAJA
80	24/06/2016	Otorgamiento de concesión a Union Fenosa Distribución para apoyo de cableado B.T Calvario, nº 8
81	30/06/2016	Exención en IVTM a Milagros Gozalo Sancha
82	05/07/2016	Licencia para almacén, merendero y aseo en Plaza Huertos 3 y 4. Amador Gómez Cabrero
83	05/07/2016	APROBACION FACTURAS: MAYO 2016
84	07/07/2016	DECLARACION RESPONSABLE 19_DROU/2016: FAUSTO GOZALO VALENTIN (434)
85	07/07/2016	DECLARACION RESPONSABLE 20_DROU/2016: LEOPOLDO ACEBES SAINZ (5200)
86	12/07/2016	Inicio procedimiento restauración de la legalidad, Ganados Yuste, obra de cobertizo
87	12/07/2016	EXENCION IVTM a POZO ARRANZ SL de vehículo agrícola
88	15/07/2016	Doroteo Escorial. Licencia para ampliación de cobertizo de aperos en parcela 75 del polígono 9

Advierten los concejales un error en el Decreto nº 83, ya que en el título del Decreto indica que es aprobación de facturas de mayo, cuando son facturas de julio.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Las concejales del Grupo Popular manifiestan que no aprueban los decretos 66 y 83 si contienen facturas de familiares del Alcalde.

El secretario expone que la Ley de Contratos prohíbe contratar con los Ayuntamientos a determinados familiares de personas que estén en los órganos de contratación, si se produce conflicto de intereses.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejal Ana Piquero expone que hay muchas hierbas en el casco urbano. El Alcalde dice que los concejales no han hecho curso para manejo de herbicidas en calles y jardines, y que se está a la espera de que haya un curso que puedan hacer.

También pregunta esta concejal por el coste de la aplicación bandomóvil. El concejal Enrique Fernández contesta que es un pago anual, y que ya tiene 163 vecinos que la han descargado en sus teléfonos.

La concejal Laura Muñoz pregunta por la obra en el escudo de la calle Real Alta. El Alcalde dice que Luis Bayón ha explicado cómo está hecho el escudo para las operaciones de modificación. La concejal Ana Piquero dice que se ha establecido un precedente para que otros vecinos pidan que se quiten otros objetos que hay en la vía pública, y pregunta si el vecino que instó la eliminación del escudo pagará el coste. El Alcalde dice que el coste de los trabajos de modificación en principio lo asume el Ayuntamiento. La concejal insiste diciendo que por qué se quita si es conforme con las Normas Urbanísticas, a lo que Verónica Fernández responde que conforme a la Ley de Urbanismo de Castilla y León las construcciones serán coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante, lo que puede justificar la modificación del escudo.

Preguntan también las concejales del grupo popular por unos niños que estaban jugando con una piscina hinchable en el espacio donde está el escudo. Se explica que fueron expulsados de la piscina durante quince días y que se les ocurrió esa diversión.

Se abrió un turno para el público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar concluye la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Medardo Acebes García

Fdo. Ricardo Hernández Pinto